

# POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

## POLÍTICA

**Código:** ..... CU AN L 00  
**Revisión:**.....2  
**Vigencia:** .....noviembre de 2023  
**Sponsor:** ..... Cumplimiento

### Índice y Contenido

- 1. OBJETIVO .....2
- 2. ALCANCE .....2
- 3. CONTENIDO.....2
- 4. VIOLACIONES.....2
- 5. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD.....2
- 6. REPORTES.....3
- 7. DEFINICIONES.....4

				Comité de Auditoría		
PG	Agosto 2023	DAR	Septiembre 2023	DAR y DIRECTORIO	Noviembre 2023	
Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	Responsable	Fecha	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>ELABORÓ</b>		<b>REVISÓ</b>		<b>APROBÓ</b>		

*Indica cambios con relación a la revisión anterior*  
**El único documento válido es el que figura en intranet.**

	POLÍTICA	Identificación CU AN L 00	Pág. 2 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 2	

## 1. OBJETIVO

Definir lineamientos anticorrupción y parámetros para la implementación del Programa de Integridad.

## 2. ALCANCE

Miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, y todos los empleados de Transportadora de Gas del Norte S.A y sus subsidiarias (en adelante “TGN” o la “Compañía”).

TGN también espera que todos sus contratistas, consultores, asesores externos y demás proveedores actúen de una manera consistente con el Código de Ética de TGN y con esta Política Anticorrupción **CU AN L 00** (“Política”).

## 3. CONTENIDO

TGN se encuentra comprometida a mantener los más altos estándares éticos incluidos en el Código de Ética, así como a cumplir con toda la legislación aplicable. La compañía busca evitar cualquier indicio de impropiedad respecto de las acciones de sus directivos, colaboradores y representantes.

Esta Política expresamente prohíbe pagos indebidos en cualquier circunstancia, ya sea en negociaciones con funcionarios públicos argentinos o extranjeros o con individuos del sector privado. En este sentido, TGN prohíbe a cualquier persona que, directa o indirectamente, actúe en representación de la Compañía a realizar o a recibir cualquier tipo de pago indebido.

El uso de fondos o activos de la Compañía para cualquier fin ilegal, indebido o contrario al Código de ética y a esta Política queda estrictamente prohibido.

Todos los colaboradores y terceros que interactúen o pudieran llegar a interactuar con Funcionarios Públicos en representación de la Compañía deberán dar cumplimiento a la Política Anticorrupción. Asimismo, todos los colaboradores son responsables de asegurar que los terceros con quienes interactúen observen la presente Política respecto a las actividades relacionadas con el negocio de TGN.

## 4. VIOLACIONES

Cualquier colaborador o tercero que viole la Política en relación a su trabajo en TGN quedará sujeto a medidas disciplinarias, incluidos el despido, en el caso de un colaborador, o la terminación de la relación comercial, si se tratara de terceros, y, según sea apropiado, a la denuncia del asunto ante las autoridades competentes.

## 5. IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INTEGRIDAD

Para poder implementar esta política de manera efectiva, TGN deberá mantener un Programa de Integridad (“Programa”) basado en niveles de riesgo, diseñado para prevenir, detectar y remediar cualquier pago indebido o violación en la integración de registros contables.

Como parte del Programa, TGN deberá adoptar procedimientos operativos dirigidos específicamente a los riesgos de corrupción que existen en sus operaciones.

	POLÍTICA	Identificación CU AN L 00	Pág. 3 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 2	

Los Directores y los Gerentes de cada área serán responsables de asegurar que se utilicen los recursos adecuados para mantener programas de cumplimiento efectivos.

Se le encomendará la responsabilidad general del Programa a un Oficial de Cumplimiento, quien deberá reportar de manera periódica al Directorio (a través del Comité de Auditoría) que, a su vez, se encargará de verificar razonablemente la implementación y efectividad del Programa.

Los procedimientos y el gobierno corporativo utilizados para implementar la presente política deberán contener, por lo menos, lo siguiente:

- Estándares de conducta claros, según se incluyan en el Código de Ética de TGN, el que deberá ser publicitado en las operaciones de la Compañía.
- Capacitación efectiva de ejecutivos, directores, miembros de la comisión fiscalizadora, colaboradores y, cuando sea adecuado, terceros, respecto de cualquier política o procedimiento anticorrupción relevante.
- Realización de procesos de *due diligence* a los terceros que se contraten para interactuar con funcionarios públicos en representación de la Compañía.
- Controles efectivos en el desembolso de fondos y otros activos para verificar que dichos desembolsos no se realizan para un fin inapropiado.
- Medios debidamente publicitados para reportar o recibir asesoría respecto de un asunto de anticorrupción existente o potencial, así como los procedimientos para responder a dichos reportes o peticiones.
- Auditorías por parte de la Gerencia de Auditoría Interna o de un tercero para verificar el cumplimiento de los procedimientos anticorrupción, incluida la revisión de gastos para operaciones en las que se interactúa con funcionarios públicos.
- Revisión periódica del Programa de Integridad y, de ser necesario, revisiones y ajustes a la presente política y a los procedimientos relacionados con ella según sea apropiado, incluida toda modificación que se introdujera en respuesta a cualquier cambio legal, regulatorio o de la industria, así como por violaciones a la Política Anticorrupción.
- Incentivos o castigos apropiados para los colaboradores, ejecutivos y terceros por su grado de adhesión o por violaciones, según sea el caso, a las políticas y los procedimientos aplicables.

## 6. REPORTE

Cualquier colaborador o tercero que tuviera información respecto del incumplimiento de esta política o de cualquiera de los procedimientos relacionados, o que considerará que está siendo inducido a pagar o recibir un soborno, o de cualquier otra forma actuar en contravención con esta política, del Código de Ética o de procedimientos internos, deberá reportar dicha situación de manera inmediata, según se señala el Código de Ética de TGN.

Los reportes deberán presentarse a cualquier Funcionario de la Compañía, al Oficial de Cumplimiento, o mediante la Línea Transparente, y pueden presentarse si así lo desea, de manera anónima.

Cualquier persona que reciba una denuncia deberá reportarla inmediatamente al Oficial de Cumplimiento o al Comité de Auditoría, o mediante la Línea Transparente.

	POLÍTICA	Identificación CU AN L 00	Pág. 4 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 2	

Todo aquel que reporte una supuesta violación a esta política no será sujeto a acción disciplinaria o castigo alguno por el hecho de haber presentado el reporte. Sin embargo, cualquier persona que reporte una supuesta violación puede estar sujeta a una acción disciplinaria en el caso que haya violado cualquier política o procedimiento de TGN.

A continuación, se detallan los canales de denuncias:

Web: [www.tgn.com.ar](http://www.tgn.com.ar)

Email: [linea.transparente@tgn.com.ar](mailto:linea.transparente@tgn.com.ar)

Teléfono: 0800-122-8464

## 7. DEFINICIONES

**Pagos indebidos** significa recibir o pagar sobornos, o dar, ofrecer o prometer la entrega de dinero, cualquier otro objeto de valor, bienes no monetarios, ofertas de empleo, derechos de uso de bienes y/o servicios, o cancelación de pasivos, entre otros, a cualquier persona, incluido un funcionario público argentino o extranjero para influenciar cualquier acto o decisión de una persona de manera inapropiada o para recibir un beneficio indebido en favor de la Compañía.

**Funcionario Público** puede incluir, entre otros, cualquier funcionario o empleado de una autoridad gubernamental; cualquier persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial, ya sea mediante designación o elección, permanente o temporal, remunerado u honorario, sea cual sea la antigüedad de esa persona en el cargo; cualquier funcionario o empleado de una organización pública internacional (por ejemplo Banco Mundial); todo miembro de un partido político; un candidato para un puesto público; cualquier funcionario o empleado de una empresa del propiedad del 15% o más de las acciones por parte del estado (por ejemplo, YPF). También incluye toda persona que ocupe un cargo legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial de un país extranjero, ya sea designada o elegida; y toda persona que ejerza una función pública para un país extranjero en el cual TGN lleve a cabo negocios, algún proyecto, o tenga representación, incluso para un organismo público o una empresa pública, y cualquier funcionario o representante de un organismo público internacional.

Asimismo, incluye a parientes de Funcionarios Públicos hasta el segundo grado de consanguineidad y segundo de afinidad.

**Objetos de Valor:** Incluye, entre otros, cualquier gratificación, favor (por ejemplo, otorgar un permiso para utilizar vehículos o instalaciones), dinero o equivalentes en valor; obsequios, viajes, alojamiento, comidas, entretenimiento —no están incluidos los contemplados en el apartado “Gastos empresariales que involucran funcionarios públicos argentinos o extranjeros” del Procedimiento Anticorrupción **CU AN P 01**—; comisiones ilegales, préstamos, recompensas; provisión de instalaciones o servicios a un valor menor del costo total; empleo, contratación de servicios o cualquier otra ventaja o beneficio de cualquier clase (ya sea que constituya o resulte de fondos o activos corporativos, o de fondos o activos personales o de terceros).

**Representantes:** Toda persona física o jurídica distinta de un proveedor, que preste servicios, sin importar la figura bajo la cual los presta, representando o actuando en nombre de la Compañía, tales como los intermediarios comerciales, asesores, gestores, representantes no comerciales, y las asociaciones, consorcios, fideicomitentes o *joint ventures*.

	POLÍTICA	Identificación CU AN L 00	Pág. 5 de 5
	ANTICORRUPCIÓN	Revisión 2	

**Proveedor:** Toda persona física o jurídica que suministre cualquier producto o que preste servicios para TGN distintos de los provistos por los representantes.

**Subsidiarias:** Cualquier entidad en la que TGN posea, directa o indirectamente, más del 50% de las acciones con derecho a voto o ejerza el control de cualquier otro modo. A efectos de esta definición, “control” (y el verbo “controlar”) se entiende como poseer, en forma directa o indirecta, el poder de dirigir los asuntos, el manejo o las políticas de una entidad.